



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0116-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-004291 que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 0055-2025-FE-UNJFSC de fecha 10 de enero de 2025, presentado por el Decano de la Facultad de Educación, quien solicita Modificación de Carga Lectiva del docente M(o) RODRÍGUEZ CALDERÓN RENZO EMERSON, Semestre Académico 2024-II, fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Departamento Académico de Ciencias Formales y Naturales, Facultad de Educación, Oficio N° 0029-2025-VRAC-UNJFSC; Decreto N° 000515-2025-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 21 de enero de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1082-2024-CU-UNJFSC de fecha 01 de octubre de 2024, se resolvió: *“Artículo 1º.- APROBAR, la Renovación de Contrato de 58 Docentes, Semestre Académico 2024-II, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de las Facultades de: Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; Medicina Humana; Educación; Ingeniería Química y Metalúrgica; y, Ciencias; cuya vigencia de contrato, rige a partir del 02 de setiembre al 27 de diciembre de 2024, de acuerdo al Cronograma Académico General 2024-II*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0116-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de enero de 2025

Modificado versión 2.0, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2024-CU-UNJFSC; consolidado que en anexo por separado, forma parte integrante de la presente resolución.”;

Que, mediante documento del visto, el Decano de la Facultad de Educación remite al Vicerrectorado Académico la Resolución Facultativa N° 1224-2024-FE de fecha 31 de diciembre de 2024, por la que se resuelve Modificar, la Resolución Facultativa N° 0857-2024-FE, en su artículo 2° que aprobó la Carga Lectiva de Docentes contratados para el Semestre Académico 2024-II, nivel pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados-UNJFSC, para el Departamento Académico de Ciencias Formales y Naturales, en lo que respecta a la carga lectiva del docente contratado M(o). RODRÍGUEZ CALDEÓN RENZO EMERSON, debido a que el curso de Método de Investigación en Educación Matemática del VIII ciclo, no tuvo matriculados y no se pudo reemplazar con otra asignatura por lo que disminuye las horas para dictado del docente en mención; y dejar válido todo lo demás contenido en la Resolución Facultativa N° 0857-2024-FE, que en anexo forman parte de la presente resolución; solicitando su ratificación correspondiente;

Que, al correr traslado con Oficio N° 0029-2025-VRAC-UNJFSC de fecha 15 de enero de 2025 el Vicerrector Académico, comunica al Rectorado que en la Resolución de Consejo Universitario N° 1082-2024-CU-UNJFSC, de fecha 01 de octubre de 2024, se resuelve: “(...) Artículo 1°.- APROBAR, la Renovación de Contrato de 58 Docentes, Semestre Académico 2024-II, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados de las Facultades de: Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; Medicina Humana; Educación; Ingeniería Química y Metalúrgica; y, Ciencias. (...)”.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
 RENOVACIÓN DE CONTRATO DOCENTE 2024-II
 FACULTAD DE EDUCACIÓN
 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS FORMALES Y NATURALES.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

N° PLAZA	DOCENTE	E./Esp	PLAN	CICLO	ASIGNATURA	SECCIÓN	HT/HP/HL	Grupo	Hrs.	Cero
1	RODRÍGUEZ CALDERÓN RENZO EMERSON DNI: 43529608 F.N.: 19/02/1986 AUXILIAR T.P. 14 HORAS *Contrato equivalente a 14 Horas	Inicial	03	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y	A	Teoría	1	1
		Inicial	03	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y	A	Práctica	1	2
		Inicial	03	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y	B	Teoría	1	1
		Inicial	32	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y	B	Práctica	1	2
		Const.Meta.	02	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y	A	Teoría	1	1
		Const.Meta.	02	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y	A	Práctica	1	2
		Mate. Física	03	VIII	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA(E)	A	A	Teoría	1	2
		Mate. Física	03	VIII	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA(E)	A	A	Práctica	1	2
		Sociol.	09	VIII	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN SOCIAL	A LA	B	Teoría	1	2
		Sociol.	09	VIII	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN SOCIAL	A LA	B	Práctica	1	2
TOTAL HORAS									17	0

Precisando, asimismo, que la Facultad de Educación mediante Resolución Facultativa N° 1224-2024-FE de fecha 31 de diciembre de 2024, resuelve: Modificar, la Resolución Facultativa N° 0857-2024-FE, en su artículo 2° que aprobó la Carga Lectiva de Docentes



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0116-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de enero de 2025

contratados para el Semestre Académico 2024-II, nivel pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados-UNJFSC, para el Departamento Académico de Ciencias Formales y Naturales, en lo que respecta a la carga lectiva del docente contratado M(o). RODRÍGUEZ CALDERÓN RENZO EMERSON, debido a que el curso de Método de Investigación en Educación Matemática del VIII ciclo, no tuvo matriculados y no se pudo reemplazar con otra asignatura por lo que disminuye las horas para dictado del docente en mención, (...); por lo que, solicita se autorice en Consejo Universitario la Modificación de la Carga Lectiva, envías de Regularización del docente: RENZO EMERSON RODRÍGUEZ CALDERÓN, inmerso en la Resolución de Consejo Universitario N° 1082-2024-CU-UNJFSC, de fecha 01 de octubre de 2024, según detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
 RENOVACIÓN DE CONTRATO DOCENTE 2024-II
 FACULTAD DE EDUCACIÓN
 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS FORMALES Y NATURALES.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

N° PLAZA	DOCENTE	E.PI/Esp	PLAN	CICLO	ASIGNATURA	SECCIÓN	HT/HP/HL	Grupo	Hrs.	Cero	
1	RODRÍGUEZ CALDERÓN RENZO EMERSON DNI: 43529608 F.N.: 19/02/1986 AUXILIAR T.P. 13 HORAS	Inicial	03	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y	A	Teoría	1	1	
		Inicial	03	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y	A	Práctica	1	2	
		Inicial	03	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y	B	Teoría	1	1	
		Inicial	32	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y	B	Práctica	1	2	
		Const.Meta.	02	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y	A	Teoría	1	1	
		Const.Meta.	02	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y	A	Práctica	1	2	
		Sociol.	09	VIII	ESTADÍSTICA APLICADA INVESTIGACIÓN SOCIAL	A LA	B	Teoría	1	2	
		Sociol.	09	VIII	ESTADÍSTICA APLICADA INVESTIGACIÓN SOCIAL	A LA	B	Práctica	1	2	
TOTAL HORAS									13	0	

Asimismo, señala que en el octavo considerando de la Resolución de Consejo Universitario N° 0891-2024-CU-UNJFSC menciona que, con proveído N° 04220-2024-OPyP la Oficina de Panificación y Presupuesto informa que se ha procesado la priorización N°1111-2024 atendiendo con su programación de su CN 2024, por el monto de S/. 2727375.70 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Sección Función 0008 y el clasificador de gasto 2.3.27.1 14 98 (S/. 712084.50) y 2.3.2 9.1 1 (S/. 15291.50);

Que, al correr traslado el Titular de la Entidad mediante Decreto N° 000515-2025-R-UNJFSC de fecha 15 de enero de 2025, en atención a lo solicitado por el Vicerrectorado Académico, dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245° del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario, "Es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.";

Que, en **Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 21 de enero de 2025**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: **"Tener por modificada, la Carga Lectiva del docente RENZO EMERSON RODRÍGUEZ CALDERÓN, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Semestre Académico 2024-II, Departamento**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0116-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de enero de 2025

Académico de Ciencias Formales y Naturales de la Facultad de Educación, inmerso en el consolidado anexo a la Resolución de Consejo Universitario N°1082-2024-CU-UNJFSC, fecha 01 de octubre de 2024, debiendo quedar de la siguiente manera:

N° PLAZA	DOCENTE	E.P/Esp	PLAN	CICLO	ASIGNATURA	SECCIÓN	HT/HP/HL	Grupo	Hrs.	Cero
1	RODRÍGUEZ CALDERÓN RENZO EMERSON DNI: 43529608 F.N.: 19/02/1986 AUXILIAR T.P. 13 HORAS	Inicial	03	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y A	Teoría	1	1	
		Inicial	03	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y A	Práctica	1	2	
		Inicial	03	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y B	Teoría	1	1	
		Inicial	32	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y B	Práctica	1	2	
		Const.Meta.	02	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y A	Teoría	1	1	
		Const.Meta.	02	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y A	Práctica	1	2	
		Sociol.	09	VIII	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN SOCIAL	A LA B	Teoría	1	2	
		Sociol.	09	VIII	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN SOCIAL	A LA B	Práctica	1	2	
TOTAL HORAS									13	0

”;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria presencial de Consejo Universitario de fecha 21 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- TENER POR MODIFICADA, la Carga Lectiva del docente **RENZO EMERSON RODRÍGUEZ CALDERÓN**, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Semestre Académico 2024-II, Departamento Académico de Ciencias Formales y Naturales de la Facultad de Educación, inmerso en el consolidado anexo a la Resolución de Consejo Universitario N°1082-2024-CU-UNJFSC, fecha 01 de octubre de 2024, debiendo quedar de la siguiente manera:

N° PLAZA	DOCENTE	E.P/Esp	PLAN	CICLO	ASIGNATURA	SECCIÓN	HT/HP/HL	Grupo	Hrs.	Cero
1	RODRÍGUEZ CALDERÓN RENZO EMERSON DNI: 43529608 F.N.: 19/02/1986 AUXILIAR T.P. 13 HORAS	Inicial	03	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y A	Teoría	1	1	
		Inicial	03	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y A	Práctica	1	2	
		Inicial	03	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y B	Teoría	1	1	
		Inicial	32	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y B	Práctica	1	2	
		Const.Meta.	02	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y A	Teoría	1	1	
		Const.Meta.	02	VIII	ESTADÍSTICA PARAMÉTRICO INFERENCIAL	Y A	Práctica	1	2	
		Sociol.	09	VIII	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN SOCIAL	A LA B	Teoría	1	2	
		Sociol.	09	VIII	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN SOCIAL	A LA B	Práctica	1	2	
TOTAL HORAS									13	0

de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0116-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de enero de 2025

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-